

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

**837. NOTIFICACIÓN A D. HASSAN TAHIRI, EN MODIFICACIÓN MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 166/2017.****MMC MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 0000166 /2017**

N.I.G: 52001 41 1 2017 0001120

Sobre: MODIFICACION MEDIDAS

Demandante: Dª. MALIKA BEN ALI ANAJJAR

Procurador: Sra. ANA HEREDIA MARTINEZ

Abogado: Sra. LAILA CHAIB MOHAMED

Demandado: D. HASSAN TAHIRI

**EDICTO****D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA, POR EL PRESENTE:****ANUNCIO**

En el presente procedimiento seguido a instancia de MALIKA BEN ALI ANAJJAR frente a HASSAN TAHIRI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA 97/18**

En Melilla, a 25 de abril de 2018

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de melilla los autos de modificación de medidas número 166/2017 seguidos a instancia Dª MALIKA BEN ALI ANAJJAR representada por la procuradora Dª. ANA HEREDIA MARTÍNEZ y con la asistencia letrada de Dª LAILA CHAIB MOHAMED frente a D. HASSAN TAHIRI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviene Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Se estima la demanda interpuesta por Dª. MALIKA BEN ALI ANAJJAR representada por la procuradora Dª. ANA HEREDIA MARTÍNEZ y con la asistencia letrada de Dª LAILA CHAIB MOHAMED frente a D. HASSAN TAHIRI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviene Ministerio Fiscal y se acuerda modificar el punto primero del fallo de la sentencia número 242/15 del 3 de noviembre de 2015 en autos 221/14 sobre medidas de guarda y custodia de alimentos de hijo menor de edad y en su lugar como consecuencia de ello la titularidad de la patria potestad corresponde de forma compartida a ambos progenitores más de ejercicio exclusivo por la madre facultando a la misma en exclusiva del ejercicio de las decisiones ordinarias incluidas actividades educativas, itinerarios formativos, actividades extraescolares, de ocio, vacaciones y las decisiones extraordinarias que interesen al beneficio del hijo menor común

No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Itma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup> LAURA LOPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, HASSAN TAHIRI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo

MELILLA a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**